

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 11.028

AYUNTAMIENTO DE ESCATRÓN

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional de este Ayuntamiento sobre la modificación de ordenanzas fiscales de 2018, de fecha 5 de noviembre de 2018, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

1. PRECIO PÚBLICO DE ACTIVIDADES FORMATIVAS, CULTURALES, CENTRO DE TIEMPO LIBRE Y DEPORTES

Se propone la modificación del artículo 4, tarifas A 6 y A7, de forma que quedan reguladas del siguiente modo:

A.6. Centro tiempo libre: Abono anual: 20 euros; vale de un mes: 5 euros. Entrada de un día: 1 euro.

A.7. Bono familiar. Bonificación abono anual: Segundo miembro: 5 euros; tercer miembro: 10 euros, y cuarto miembro y siguientes: 15 euros cada uno.

El resto de precios como los socios mensuales o la entrada diaria siguen igual.

2. TASA POR ENTRADA A TRAVÉS DE LAS ACERAS Y RESERVA DE ESPACIO. VADOS

Se introduce un párrafo 3.º en el artículo 8 “Normas de gestión” con el siguiente contenido:

3. Cuando el solicitante obtenga el permiso para el vado, el Ayuntamiento aportará la placa previo pago de la primera anualidad o su parte proporcional que se calculará trimestralmente, conservando el Ayuntamiento la titularidad de la placa. Al darse de baja el usuario esté tendrá la obligación de devolver la placa al Ayuntamiento.

3. TASA POR SUMINISTRO DE AGUA POTABLE

Se introduce una modificación en el artículo 5.º Tarifas, apartado B, mantenimiento del contador, el cual pasa al importe de 1 euro al trimestre.

4. TASA POR MATRÍCULA Y RESCATE DE PERROS

Se modifica el artículo 3.º, que queda redactada del siguiente modo:

—Por año o fracción: 3 euros.

Se introduce un nuevo artículo 4, “Baja en el padrón”, con el siguiente contenido:

La baja del perro en el correspondiente padrón fiscal se producirá cuando se den las siguientes circunstancias:

—Por las determinadas en la Ley de Protección Animal.

—Cuando se acredite la venta a otro titular.

—Por fallecimiento del animal acreditado bien mediante comunicación de un veterinario, bien por su baja en el RIACA o registro equivalente.

—Se presumirá el fallecimiento, cuando así lo manifieste el titular sin aportar más documentación y el animal tuviese más de 20 años.

5. TASA POR RETIRADA Y DEPÓSITO DE VEHÍCULOS ABANDONADOS EN LA VÍA PÚBLICA

Se modifica el artículo 6.º de la citada tasa, que queda redactado del siguiente modo:

1. Retirada:

Por uso de la grúa: 250 euros además se abonarán por la retirada los siguientes importes en función del vehículo:

—Bicicletas y ciclomotores: 10 euros.

—Motocicletas: 30 euros.

- Turismos y otros vehículos hasta 1.000 kilogramos: 62 euros.
- Ídem ídem de 1.000 a 3.500 kilogramos: 93 euros.
- Ídem ídem de más de 3.500 kilogramos: 10 euros más por cada 1.000 kilogramos o fracción.

2. Depósito:

- Bicicletas, ciclomotores y motocicletas: 2,10 euros/día.
- Turismos y otros vehículos hasta 3.500 kilogramos: 10 euros/día.
- Vehículos de 3.500 a 5.000 kilogramos: 19 euros/día.
- Vehículos de más de 5.000 kilogramos: 31 euros/día.

El importe de la retirada será reducido en un 50% en los supuestos en que, iniciada la prestación del servicio, es decir personada la grúa, compareciere el propietario o conductor del vehículo para hacerse cargo del mismo abonando en el acto el importe de la tasa.

6. TASA POR RODAJE Y ARRASTRE DE VEHÍCULOS NO INCLUIDOS EN EL IMPUESTO DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA

Artículo 6.º *Cuantía.*

Se establecen en cómputo anual las siguientes tarifas:

- Tractores no sujetos al impuesto sobre vehículos de tracción mecánica: 5 euros.
- Remolques y cubas cisternas de tractor: Exentas.
- Bicicletas: Exentas.

7. PRECIO PÚBLICO POR USO DEL PABELLÓN MUNICIPAL MULTIUSOS SANTA LUCÍA

Se añade un segundo párrafo al artículo 2.º con el siguiente contenido:

El usuario tendrá acceso al uso de pabellón tres días antes del evento, para la preparación del mismo, y deberá limpiarlo en un plazo máximo de 48 horas tras el día del evento.

Se modifica el artículo 6, que queda redactado del siguiente modo:

Artículo 6.º *Tarifas.*

6.1. Particulares:

- Uso por día: 300 euros.
- Fianza por día: 300 euros.

6.2. Asociaciones locales:

- Uso por día: Exentos.
- Fianza por día: 100 euros.

8. PRECIO PÚBLICO POR ACTIVIDADES FORMATIVAS, CULTURALES Y DEPORTIVAS

	Abonados Empadronados Ya incluido abono polideportivo	*** Abonados No Empadronados Ya incluido abono polideportivo
Zumba-Aerobic	60 €	90 €
Gimnasia Mantenimiento	60 €	90 €
Psicomotricidad	60 €	90 €
Fútbol Sala	60 €	90 €
Gimnasia 3ª Edad	48 €	48 €
Patinaje	60 €	90 €
Pilates	60€	90€
Actividades deportivas en piscina	20€/curso entero 10€/dos semanas consecutivas (tiempo mínimo de suscripción) 3€ fin de semana	20€/curso entero 10€/dos semanas consecutivas (tiempo mínimo de suscripción 3€ fin de semana
Natación y Aquagym o nuevas		
Actividades nuevas de duración anual	60€	90€

* El precio es por la primera actividad; para la 2.ª; 3.ª 4.ª, etc., el precio será de 60 euros por actividad.

BOPZ

El pago de las actividades se realiza en octubre (50%) y en enero (50%).

2. Polideportivo. Por acceso y uso:

POLIDEPORTIVO:

—Adulto temporada: 34 euros no empadronados y 25 euros empadronados.

—Infantil temporada: 20 euros no empadronados y 15 euros empadronados.

—Entrada día: 2 euros no empadronado y 2 euros empadronados.

—Reserva pista: 10 euros/hora no empadronados y 10 euros/hora empadronados.

3. Piscina. Por acceso y uso:

PISCINA:

—Adulto temporada: 40 euros no empadronados y 24 euros empadronados.

—Infantil temporada: 30 euros no empadronados y 18 euros empadronados.

—Familiar temporada: 110 euros no empadronados y 66 euros empadronados.

—Adulto quince días (entradas): 30 euros no empadronados y 30 euros empadronados.

—Infantil quince días (entradas): 15 euros no empadronados y 15 euros empadronados.

—Entrada día adulto: 3 euros no empadronados y 3 euros empadronados.

—Entrada día infantil: 2 euros no empadronados y 2 euros empadronados.

4. Nuevo gimnasio:

GINNASIO NUEVO:

—Adulto temporada: 250 euros no empadronados y 180 euros empadronados.

—Adulto mes: 40 euros no empadronados y 30 euros empadronados.

Entrada diaria: 5 euros no empadronados y 5 euros empadronados.

5. Pistas de pádel y frontón:

5.1. Usos:

—Entrada una hora: 2 euros/persona.

Los abonados a polideportivo y/o piscina están exentos de este pago durante la vigencia del abono.

9. IMPUESTO DE CONSTRUCCIONES INSTALACIONES Y OBRAS

Se modifica el artículo 8, "Bonificaciones", letra A, que pasará a tener el siguiente contenido:

A) Por ser declaradas de especial interés por concurrir circunstancias sociales, las siguientes bonificaciones:

—Zona 1. Casco antiguo, bonificación del 95%.

—Zona 2. Resto del casco urbano, bonificación del 75%.

10. PRECIO DE EMBARCACIONES DE REMO

Se establecen los siguientes precios, que serán comunicados a la concesionaria del club náutico: 5 euros por hora; y bono de diez horas o días, 25 euros. Estas embarcaciones solo están destinadas a uso lúdico y no para la realización de pesca.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOPZ, ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, con sede en Zaragoza.

Escatrón, a 27 de diciembre de 2018. — El alcalde, Juan Abad Bascuas.